

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO:

**Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los
empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022.**

AUTORA:

Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

Modalidad: en línea

TUTORA:

Mgs. Matute Petroche, Jessica Silvana Ing.

Guayaquil, Ecuador

15 de mayo de 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa** como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**

TUTOR

f. _____
Mgs. Matute Petroche, Jessica Silvana Ing.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f. _____
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 15 de mayo 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa

DECLARO QUE:

El Trabajo de titulación **Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 15 de mayo 2023

Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación: **Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 15 de mayo 2023

Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa

REPORTE URKUND

Link: <https://secure.urkund.com/view/159764545-610917-937104#/overview>

Remitente	Similitud	Palabras	Fecha de envío (ECT)	Número de envío
jennifer.chonillo@cu.ucs...	0%	7432	05/15/2023	167067516

Visión general Coincidencias Fuentes Documento

tt jennifer chonillo anchundia.docx ⓘ
2 páginas de un total de 15 contienen hallazgos sospechosos

13 14

Coincidencias

- 1 similitud de texto**
Alta similitud de contenido
- 0 advertencias**
Uso inusual de caracteres

Similitud

0% Entrega actual --% Media del remitente

38% Media del grupo

TUTORA:

f. _____
Mgs. Matute Petroche, Jessica Silvana Ing.

Agradecimiento

Al terminar esta importante etapa de mi vida es indispensable agradecer a Dios, quien me ha dado sabiduría y me ha permitido culminar con éxito este nivel académico.

A mi esposo por su apoyo incondicional, por motivarme cada día para ser una mejor persona y profesional.

A mis padres por inculcarme la importancia del estudio como medio de superación, y por enseñarme que la constancia y esfuerzo te llevan a cumplir cada proyecto de vida.

A la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, a sus autoridades por formar profesionales con valores, a sus catedráticos por brindarnos sus conocimientos y experiencias.

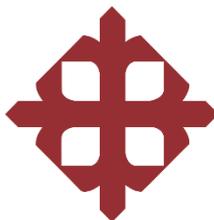
A mi Tutora de titulación por su apoyo, por su guía y asesoramiento que me brindó durante el desarrollo de este proyecto.

Jennifer Chonillo A.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios por cada una de sus bendiciones, y a mi esposo por su apoyo incondicional y compañía durante el transcurso de este periodo de desarrollo profesional, por incentivarme día a día a cumplir cada una de mis metas.

Jennifer Chonillo A.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

f. Ufe kusat Raymond

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)

Jessica Silvana Matute Petroche

f. _____

Mgs. Jessica Silvana Matute Petroche, Ing.

REVISOR(A)

f. Walter Agustín Anchundia Córdova

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, Ing.

Índice General

Agradecimiento.....	VI
Dedicatoria	VII
Índice General	IX
Lista de Gráficos.....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	2
DESARROLLO.....	3
IMPUESTO A LA RENTA: ORIGEN E IMPORTANCIA	3
IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR	3
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES.....	6
METODOLOGÍA.....	9
IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	10
CONCLUSIONES	16
REFERENCIAS.....	19
Anexos	23
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	24

Lista de Tablas

Tabla 1 Evolución del Impuesto a la Renta en Ecuador	4
Tabla 2 Clases y Tarifas del Impuesto a la Renta en Ecuador 2022	5
Tabla 3 Ingresos bajo Relación de Dependencia	6
Tabla 4 Reforma de Impuesto a la Renta.....	8
Tabla 5 Esquema Rebaja Gastos Personales 2022.....	9
Tabla 6 Tarifa del Impuesto a la Renta de personas naturales	10
Tabla 7 Tarifa del Impuesto a la Renta de Personas Naturales	10
Tabla 8 Impacto mensual del Impuesto a la Renta 2022 - Sueldos empleados En dólares americanos	11
Tabla 9 Ingresos Anuales para Base Imponible En dólares americanos	12
Tabla 10 Liquidación de Impuesto a la Renta En dólares americanos	12
Tabla 11 Afectación de los ingresos En dólares americanos	14

Lista de Figua

Figura 1 Recaudación Impuesto a la Renta 2021-2022.....	14
---	----

**Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los
ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y
2022.**

**Income Tax Reform and its impact on the income of employees
in Ecuador for the period 2021 and 2022.**

Jennifer Chonillo Anchundia
Universidad Católica Santiago de Guayaquil (Ecuador)
<https://orcid.org/0000-0001-9954-6318>
Email: jennifer.chonillo.cu.ucsg.edu.ec

Jessica Silvana Matute-Petroche.
*Profesora - Investigadora de la Facultad de Economía y Empresas de la
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (Ecuador).*
Código ORCID 0000-00024598-3026
Email: jessica.matute@cu.ucsg.edu.ec.

María de los Ángeles Ruíz-González
Profesora – Investigadora de la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana
(Cuba)
Código ORCID 0000-0003-3620-1974
Email: maruchi@fec.uh.cu

RESUMEN

El 29 de noviembre de 2021 se publicó la reforma a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 que generó grandes cambios, entre ellos, pone fin a las deducciones de los gastos personales, a cambio se establece una rebaja que se aplica directo sobre el impuesto a pagar, esto representa una afectación a la base imponible de un 123.30%. El objetivo de la investigación es medir la variación del Impuesto a la Renta y la incidencia sobre los ingresos de los empleados de Ecuador con las reformas tributarias, para lograr dicha finalidad se realizó una liquidación donde se comparó los valores a pagar por este impuesto en el 2021 y después de la reforma dando como resultado un incremento a pagar de entre un 88%, 100% llegando hasta un 304%, lo que refleja que los ingresos de los asalariados se vieron afectados en forma significativa.

Palabras Claves: Reforma tributaria, liquidación, gastos personales, impuesto a la renta, renta de trabajo, afectación sobre ingreso.

ABSTRACT

On November 29, 2021, the reform to the Organic Law for Economic Development and Fiscal Sustainability was published after the COVID-19 pandemic, which generated great changes, among them, ending deductions for personal expenses, in exchange establishing a reduction that is applied directly to the tax payable, this represents a 123.30% impact on the tax base. The objective of the investigation is to measure the variation of the Income Tax and the incidence on the income of the employees of Ecuador with the tax reforms, to achieve this purpose, a liquidation was carried out where the values to be paid for this tax were compared in the 2021 and after the reform, resulting in an increase to be paid of between 88%, 100%, reaching 304%, which reflects that the income of employees was significantly affected.

Key Words: Tax reform, liquidation, personal expenses, income tax, work income, impact on income.

Código JEL: B41, P41

Recibido: 24/04/2023

Aceptado: 10/05/2023

INTRODUCCIÓN

Los impuestos son tributos que permiten que un Estado pueda recaudar recursos que contribuyen a fortalecer la economía de un país y coadyuva a financiar las actividades del sector público favoreciendo el bienestar de los ciudadanos. Estos recursos también fomentan la producción y generan fuentes de empleo, es por ello la necesidad de los gobiernos de plantear reformas tributarias que se constituyan en un instrumento que busca aumentar la recaudación de impuestos o aumentar el número de contribuyentes (Gavilánez et al., 2022). En Ecuador uno de los principales tributos directos es el Impuesto a la Renta; según las estadísticas publicadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el consolidado nacional de noviembre 2021, el Impuesto a la Renta representa para el país el segundo impuesto de mayor recaudación (Páez et al., 2021). Según Mera et al., (2023) el Impuesto a la Renta es un tributo que los gobernantes de un país imponen a los rendimientos de diferentes actividades económicas, consideradas como renta del trabajo, que grava el acto de percibir o generar una renta o rendimiento. Durante el año 2022 Ecuador experimentó grandes cambios con reformas en el sistema tributario, uno de estos fue la reforma mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal publicada en 3S R.O. 587 el 29 de noviembre de 2021 con la que se puso en vigencia modificaciones en el cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia, uno de los principales cambios es la eliminación de la deducción de los gastos personales que permitían reducir el pago del Impuesto a la Renta, en su lugar la reforma estableció una rebaja del impuesto causado por sus gastos personales (Gavilánez et al., 2022).

Bajo esta reforma aplicada al año 2022, se observa una afectación económica en las remuneraciones de los empleados bajo relación de dependencia, ya que la Retención del Impuesto a la Renta afecta directamente sobre los ingresos gravados sin permitir tener acceso a deducciones, violando con esto el principio de deducibilidad tributaria, a diferencia del año 2021 donde la base imponible para el cálculo del impuesto se obtenía del total de los ingresos restando todas las deducciones y rebajas por ley. En consecuencia, el objetivo de esta investigación es medir la variación del Impuesto a la Renta sobre los ingresos de las personas naturales que perciben ingresos por concepto de rentas de trabajo bajo relación de dependencia, según los cambios implementados por la reforma tributaria que estableció el Gobierno para el período 2022.

DESARROLLO

IMPUESTO A LA RENTA: ORIGEN E IMPORTANCIA

El Impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes que se cobran en cualquier país. Está diseñado para gravar los ingresos de los contribuyentes y proporcionar ingresos fiscales para el Gobierno. Es un impuesto progresivo que significa que los contribuyentes con mayores ingresos pagan tasas más altas. La historia del Impuesto a la Renta se remonta a principios del siglo XX, cuando el Gobierno Federal estadounidense comenzó a cobrar el impuesto a los ingresos de los contribuyentes. El Congreso estadounidense aprobó la primera Ley de Impuesto a la Renta en 1913, como parte de la Ley de Impuestos sobre el Ingreso esta ley estableció los principios básicos del actual sistema tributario federal (Flores et al., 2019). En los años posteriores, el Congreso estadounidense introdujo varias modificaciones, incluyendo la reducción de las tasas tributarias, la expansión de las deducciones y la implementación de diversos créditos tributarios, entre otras. Estas modificaciones han permitido que el sistema tributario se adapte a los cambios en la economía y en los ingresos de los contribuyentes. En los últimos años, el Gobierno Federal ha seguido mejorando el sistema tributario al implementar una serie de leyes, normas y regulaciones para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. Estas mejoras incluyen la simplificación de los formularios tributarios, el aumento de la transparencia y el establecimiento de nuevos mecanismos de recaudación de impuestos (Reyes, 2018). El impuesto se aplica a todos los tipos de ingresos, desde salarios, intereses, dividendos, ganancias de capital y otros ingresos. A lo largo de la historia, el Impuesto a la Renta ha sido una de las principales fuentes de ingresos fiscales del Gobierno Federal y ha contribuido a financiar numerosos programas sociales, como la educación, las pensiones y la asistencia sanitaria. El impuesto se ha convertido en una parte integral del sistema tributario estadounidense y es uno de los tributos más importantes que se cobran en el país (Dávila, 2021).

IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR

Los tributos son de carácter obligatorio para un Estado, se establecen con base en una ley que se liquida en dinero y que el Estado dictamina de manera obligatoria sobre la base de la capacidad contributiva tanto de las personas jurídicas y físicas de sus agentes económicos con el fin de obtener ingresos públicos que sustenten las necesidades específicas de políticas económicas (Pérez et al., 2018). El sistema tributario en su conjunto siempre estará interpuesto por leyes o normas, y así las

políticas de orden tributario incluidas en las reformas con el fin de incidir en el desarrollo económico del país (Mayorga et al., 2020). El sistema tributario en Ecuador se constituye de un conjunto de tributos vigentes por ley, los cuales están regulados por el Sujeto Activo que es el Estado a través de su entidad administradora desde 1997 que es el SRI, siendo la institución que se encarga de gestionar la política tributaria asegurando la recaudación y control de los impuestos en Ecuador (Gavilánez et al., 2022) . Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejoras según la normativa tributaria. En ese sentido, Pérez et al., (2018) determina que los impuestos son tributos que consisten en la prestación en dinero que el Estado cobra en forma impositiva por las actividades económicas realizadas por el contribuyente. El Impuesto a la Renta en Ecuador nace en el año 1925 con la misión de Edwin Kemmerer, un profesor de finanzas internacionales quien elaboró un plan de finanzas públicas y privadas en Ecuador, esta reforma tenía como objetivo estabilizar la economía, eliminar los déficits presupuestarios, con ello se propone la creación del Impuesto a la Renta, el cual fue aprobado en 1926 y se caracteriza por gravar separadamente las rentas por el trabajo y las de servicio a las provenientes de rentas del capital (Calle et al., 2017). En Ecuador, el Impuesto a la Renta se ha ido modificando con el transcurso del tiempo, de acuerdo con las necesidades de la economía nacional, los acuerdos comerciales internacionales, las necesidades presupuestarias del Gobierno y los cambios en la estructura de la tributación (Cochea, 2014).

Tabla 1
Evolución del Impuesto a la Renta en Ecuador

Ley	Año	Descripción
Ley de Creación del Impuesto a la Renta	1937	Sociedades extranjeras que ejerzan en Ecuador sin establecimiento propio, pero con mercadería para la venta deberán pagar impuesto.
Reforma del Impuesto a la Renta.	1941	El IR pasa de ser solo por fuente de ingresos a la renta integral. Deducciones por amortización, depreciación y pérdidas años anteriores.
Impuesto Ganancias excesivas	1945	Se crea con este decreto el Impuesto a la Renta global.
Reforma IR	1989	Tarifas progresivas de 10% al 25% en 5 intervalos de ingresos.
Anticipo IR	1993	1% del valor total de activos declarados en el período anterior.
Impuesto a la Circulación de Capitales	1998	El impuesto del 1% redujo al 0.8% y posterior en el año 2000 desapareció.
Ley de racionalización tributaria	1999	Elevación progresiva del Impuesto a la Renta, así como la ampliación de la cobertura.

Ley para la reforma de las finanzas públicas	1999	Restituir el Impuesto a la Renta
Ley Reforma de Equidad Tributaria	2007	Se incentiva la reinversión de utilidades deducidas del IR, equipos y maquinaria nueva.
Ley Orgánica Reformatoria e interpretativa de la de la LRTI a la ley reformatoria para la equidad de Ecuador	2008	Ingresos exentos a becas, décimos, desahucio, despido intempestivo. IR desde 5% sobre USD 7.850 hasta 35% hasta USD 80.000 Se incluyen gastos personales: 50% de ingresos gravados sin sobrepasar el 1,3 de la fracción básica. Se establece el Régimen Impositivo Simplificado
Código de Producción	2011	Reducción de tres puntos del Impuesto a la Renta Deducciones adicionales al Impuesto a la Renta Exoneración del anticipo del IR por 5 años en inversión Reforma al cálculo del anticipo de IR
Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y la Sostenibilidad Fiscal	2022	La base desgravada es de \$11.310. El impuesto es de 5% hasta el 37% Se crea el RIMPE Los gastos son considerados rebajas

Fuente: (Rodríguez, 2022)

El Impuesto a la Renta se grava sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, durante un ejercicio impositivo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), según este mismo cuerpo legal en el Art. 8 dentro de los ingresos de fuente ecuatoriana considerados para efecto del Impuesto a la Renta, se encuentran: los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otros de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano. El Servicio de Rentas Internas (2023) establece las clases y tarifas que se cobran en Ecuador, detallando lo siguiente:

Tabla 2
Clases y Tarifas del Impuesto a la Renta en Ecuador 2022

<i>Impuesto</i>	<i>Base Imponible</i>	<i>Tarifa</i>
Impuesto a la Renta	Los ingresos gravables obtenidos por las sociedades constituidas en Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país	25% empresas residentes 28% empresas no residentes

Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesión Indivisas	Se aplicarán a la base imponible de las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.	Según las disposiciones legales vigentes
Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones	Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos	Según las disposiciones legales vigentes

Fuente: Tomado (Servicio de Rentas Internas, 2023)

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Dentro de los ingresos que constituyen materia gravada de Impuesto a la Renta están los obtenidos por las personas naturales bajo relación de dependencia, los cuales son obtenidos por la prestación de un servicio bajo un contrato de trabajo, y se acordarán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 117 del Código de Trabajo (2005). Se entiende por Salario Básico la retribución económica mínima que debe recibir una persona por su trabajo de parte de su empleador, el cual forma parte de la remuneración y no incluye aquellos ingresos en dinero, especie o en servicio, que perciba por razón de trabajos extraordinarios y suplementarios, comisiones, participación en beneficios, los fondos de reserva, el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, las remuneraciones adicionales, ni ninguna otra retribución que tenga carácter normal o convencional y todos aquellos que determine la ley, de acuerdo al Artículo 81 del Código de Trabajo (2005).

*Tabla 3
Ingresos bajo Relación de Dependencia*

Ingresos Gravados	Ingresos Exentos
Ingresos Ordinarios: Sueldos y salarios	Décimo tercer sueldo, décimo cuarto
Ingresos Extraordinarios: Horas extras, utilidades a empleados, bonificaciones, aguinaldos, comisiones.	sueldo, fondos de reserva y toda indemnización estipulada en las leyes laborales. Viáticos y gastos de viaje del empleado.

Fuente: tomado de (Zapata, 2019)

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios o extraordinarios que se encuentren sometidos al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando estos sean pagados por el empleador, sin que pueda disminuirse con rebaja o deducción alguna como lo establece el Artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023). A partir del año 2007 mediante la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre 2007, Artículo 73, se agrega el beneficio para los empleados los cuales podrán deducir gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, estos gastos permiten disminuir la base imponible del cálculo del impuesto (Medina, 2018). A finales del 2021 se promulgaron diversos cambios mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras la pandemia COVID-19, la cual fue aprobada el 29 de noviembre del 2021 y publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 587 entró en vigor a partir del siguiente año 2022; esta ley reforma 20 cuerpos legales relacionados con temas tributarios e introduce cambios de envergadura sobre el Impuesto a la Renta (Gavilánez et al., 2022).

Tabla 4
Reforma de Impuesto a la Renta

<i>Año 2021</i>	<i>Reforma 2022</i>
Deducción de Gastos Personales	Eliminación de deducción de gastos personales
La deducción es hasta el 50% del total de los ingresos gravados sin exceder el 1.3 de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta del año en curso, para el año 2021 fue de USD11.212	Se gozará de una rebaja del Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales. Esta reducción se aplica como crédito tributario al momento de pagar el Impuesto a la Renta
Estos gastos tienen por efecto reducir la base imponible del Impuesto a la Renta.	La rebaja puede ser del 10% o 20%, dependiendo de si los ingresos brutos anuales del trabajador superan o no el valor de 2,13
Anexo de Gastos Personales debe ser presentado si los gastos personales superan el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta, para el período fiscal 2021 fue de USD 5.606.	fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta del año en curso; para el año 2022 fue de USD11.310 A efecto de llevar a cabo la rebaja, el contribuyente deberá presentar
Los gastos personales corresponden a los realizados por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud, turismo y educación, incluyendo en este rubro arte y cultura, siempre que tales gastos se encuentren sustentados en comprobantes de venta válidamente emitidos.	obligatoriamente el Anexo de Gastos Personales. Los gastos personales corresponden a los realizados por concepto de vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, siempre que tales gastos se encuentren sustentados en comprobantes de venta válidamente emitidos.

Fuente: tomado (Servicio de Rentas Internas, 2023)

La Tabla 4 indica las principales reformas realizadas al Impuesto a la Renta para el año 2022 en la cual los gastos que pasaron de ser deducibles a ser rebajas del impuesto en mención, según Zumba & Lojano (2022) la nueva Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal ha introducido diferentes cambios en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales, en el cual se manifiesta que ya no habrá la deducción de los gastos personales a partir del año 2022, en esta nueva ley dicha deducción será sustituida por una rebaja del crédito tributario. Para los ecuatorianos que obtienen un ingreso en relación de dependencia, son de suma importancia las

deducciones de gastos personales, pues estas admiten reducir la carga impositiva en el Impuesto a la Renta (Jarrín & Torres, 2021).

Tabla 5
Esquema Rebaja Gastos Personales 2022

Rentas a Considerar	Consideraciones para el cálculo de la rebaja	Límite de Gastos Personales	Determinación de Monto de Rebaja	% Rebaja	Valor de Rebaja
Ingresos brutos anuales	Valor de la canasta básica familiar vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados	7 canastas básicas	2.13 Fracción Básica	Rebaja 10%	USD503,70
Incluye ingresos gravados y exentos		Valor de canasta básica USD 719,65 según INEC	Desgravada de Impuesto a la Renta USD 11.310	Excede 2.13 FBD	USD1.007,40
		Límite año 2022 USD5.037,55	Monto límite año 2022 USD 24.090,00	Rebaja 20% No excede 2.13 FBD	

Fuente: (CIRCULAR Nro. NAC-DGERCGC21-00000007, 2021)

La Tabla 5 muestra el esquema considerado para el cálculo de la rebaja de gastos personales según la reforma tributaria, la cual estipula que como base se debe considerar los ingresos brutos. Según Abarca (2022) para el año 2022, el esquema de los gastos personales ha sufrido una variación, toda persona natural tiene derecho a efectuar las rebajas en el Impuesto a la Renta, pero para realizarlo se debe tomar en cuenta el monto de sus gastos personales, sustentados con los debidos comprobantes de venta.

METODOLOGÍA

El trabajo de investigación es de naturaleza descriptivo causal al mostrar los aspectos más significantes de una situación concreta, y es explicativo porque busca dar explicación a las causas que desencadenan la situación que se analiza en el presente estudio. Para ello, se evaluó la Reforma del Impuesto a la Renta y se realizó el cálculo de liquidación del impuesto con lo establecido para el año 2021 y con la reforma tributaria establecida para el 2022, tomando el caso de un empleado con una remuneración de USD2.000 como ingresos ordinarios gravados, así mismo se consideran los beneficios sociales como décima tercera y cuarta remuneraciones y

fondos de reserva como ingresos exentos, no se consideran ingresos extraordinarios para esta liquidación. Corresponde el estudio a un diseño de investigación no experimental debido a que no se realizan manipulaciones en las variables de investigación.

IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Para efecto de liquidación y pago del Impuesto a la Renta de personas naturales se lo hará por medio de una tabla que el SRI se encarga de actualizar cada año, las tablas variarán de acuerdo con este factor debido a la progresividad de este impuesto. (Viteri, 2022).

*Tabla 6
Tarifa del Impuesto a la Renta de personas naturales*

*Tabla 7
Tarifa del Impuesto a la Renta de Personas Naturales*

Fracción Básica	AÑO 2021 En dólares americanos			Fracción Básica	AÑO 2022 En dólares americanos		
	Exceso hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	% Impuesto sobre la Fracción Excedente		Exceso Hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	% Impuesto sobre la Fracción Excedente
0	11.212	0	0%	0	11.310	0	0%
11.212	14.285	0	5%	11.310	14.410	0	5%
14.285	17.854	154	10%	14.410	18.010	155	10%
17.854	21.442	511	12%	18.010	21.630	515	12%
21.442	42.874	941	15%	21.630	31.630	949,40	15%
42.874	64.297	4.156	20%	31.630	41.630	2.449,40	20%
64.297	85.729	8.440	25%	41.630	51.630	4.449,40	25%
85.729	114.288	13.798	30%	51.630	61.630	6.949,40	30%
114.288	En adelante	22.366	35%	61.630	100.000	9.949,40	35%
				100.000	En adelante	23.378,90	37%

Fuente: NAC-DGRECG20-00000077 publicada en 2S.R.O. 359 (29/12/2020)

Fuente: Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 publicada en el 3S.R.O. 587 (29/11/2021)

En las Tablas 6 y 7 se puede observar la variación de las bases para el cálculo del Impuesto a la Renta, para el 2022 existe un incremento del 0.87% en los montos de la fracción básica de la segunda a la quinta fila y para la fracción excedente de la primera a la cuarta fila, los valores del impuesto a la fracción básica se ven incrementados en una medida de USD4,47; de la tercera a la quinta fila, la fracción excedente presenta una disminución del 36.83%, a partir de la sexta a la octava fila y en los montos de la fracción básica de la sexta a la novena fila, lo que disminuyó significativamente el impuesto a la fracción básica en una medida de USD6.490,60, los porcentajes del impuesto a la fracción excedente no generaron cambios, se adiciona una fila a las nueve que tenía la tabla del año 2021, lo que genera que se deba pagar un impuesto por fracción básica de USD23.378,90 y 37% por fracción excedente. La variación de la base tributaria para el 2022, busca que una mayor cantidad de personas naturales paguen impuestos, para aumentar la recaudación que permita reducir el déficit del Presupuesto General del Estado para este año (Mera et al., 2023).

Tabla 8
Impacto mensual del Impuesto a la Renta 2022 - Sueldos empleados En dólares americanos

Fila	RANGO IMPONIBLE REMUNERACIONES FRACCIÓN BÁSICA	RANGO IMPONIBLE REMUNERACIONES FRACCIÓN EXCEDENTE	Impuesto ANUAL FRACCIÓN BÁSICA	% ANUAL Fracción Excedente
1		942,50		0%
2	942,51	1.200,83	-	5%
3	1.200,84	1.500,83	155,00	10%
4	1.500,84	1.802,50	515,00	12%
5	1.802,85	2.635,83	949,40	15%
6	2.635,84	3,469,16	2.449,40	20%
7	3.469,17	4.302,50	4.449,40	25%
8	4.302,51	5.135,83	6.949,40	30%
9	5.135,84	8.333,33	9.949,40	35%
10	8.333,34	-	23.378,90	37%

Fuente: Tomado de Mera et al. (2023)

Como se puede apreciar en la Tabla 8, los contribuyentes que estén por debajo de la fracción básica no estarán sujetos al pago del Impuesto a la Renta por estar dentro del

límite que la Administración Tributaria considera como ingresos anuales exentos. Para evaluar la afectación de los ingresos de los empleados en Ecuador, se realizará una liquidación del IR comparando la normativa del año 2021 y la reforma establecida para el año 2022, el principal objetivo con esta estimación de escenarios es el de poder demostrar cómo afecta o influye la deducibilidad de gastos personales en los salarios que superan la fracción básica y cómo se ven castigados en un mayor impuesto a pagar la ausencia de aplicación de dichos gastos (Mite & Troya, 2011).

Tabla 9
Ingresos Anuales para Base Imponible En dólares americanos

Rubros	Ingreso Gravado y Exento	Valor Anual
Sueldos	Ingreso gravado	24.000
Decimotercera Remuneración	Ingreso exento	2.000
Decimocuarta Remuneración	Ingreso exento	425
Fondos de Reserva	Ingreso exento	2.000
Ingreso o Renta Anual		28.425

Elaboración: Propia del Autor

En la Tabla 9 se observan los ingresos gravados y exentos de una persona natural asalariada con ingreso promedio mensual de USD2.000, dato con el cual se procederá a realizar la liquidación del Impuesto a la Renta de forma comparativa con el período 2021 y con la reforma del 2022.

Tabla 10
Liquidación de Impuesto a la Renta En dólares americanos

	Periodo 2021	Reforma 2022
(+) Ingresos Gravados		
Ingresos anuales por sueldos	24.000,00	24.000,00
Total Ingresos Gravados	24.000,00	24.000,00
(+) Ingresos Exentos		
Ingresos anuales	4.425,00	4.425,00
Total Ingresos Exentos	4.425,00	4.425,00
Renta Bruta Anual	28.425,00	28.425,00
(-) Gastos y Deducciones		
Aporte Seguridad Social 9.45%	2.268,00	2.268,00
Gastos Personales Proyectados (hasta el 50% del total de sus ingresos, sin exceder el 1.3 FB)	12.000,00	-
Total Deducciones	- 14.268,00	- 2.268,00

Base Imponible	9.732,00	21.732,00
Aplicación Tabla Tarifa de Impuesto Renta (Tabla 6 y 7)		
Fracción Básica	No alcanza la base gravada para pago de impuesto	21.630,00
Impuesto Fracción Básica		949,40
% Impuesto Fracción Excedente		15%
Impuesto a la Renta Causado	0.00	964,70
Gastos Personales Proyectados -Informativo		5.037,55
Cálculo Rebaja por gastos personales (Tabla 5)		
Renta Bruta Anual		28.425,00
Valor FBD 11.310* 2.13		24.090,30
Canasta Básica 719,65*7		5.037,55
(-) Rebaja por Gastos personales 10%		503,70
Impuesto a la renta por pagar anual	0.00	461,00

Elaboración: Propia del Autor

De acuerdo con el ejercicio comparativo, la misma persona natural asalariada con ingresos anuales de USD24.000 para el año 2021 haciendo uso de su deducción de gastos personales se obtuvo una base imponible de USD9.732, la cual es una base exenta de impuesto por lo que no generó valor a pagar por tributo, mientras que en el año 2022 mediante la reforma tributaria obtuvo una base gravada de USD21.732 y generó un impuesto a pagar de USD 461, es decir que el impacto de los gastos personales sobre la base imponible fue del 123.30% y del impuesto a pagar del 100%. La deducción de gastos personales ayuda a pagar un monto menor por concepto de Impuesto a la Renta en relación al que se causaría sin esta posibilidad de deducción, inclusive se puede no causar valor a pagar por este impuesto (Villavicencio, 2011). Para Almeida (2021) el nuevo esquema de tributación del Impuesto a la Renta es confiscatorio, según se demuestra con el siguiente ejemplo entre el régimen del 2021 y el actual para un contribuyente en relación de dependencia laboral con salario mensual desde USD3.000 hasta USD6.000 como lo muestra siguiente tabla a continuación:

Tabla 11
Afectación de los ingresos En dólares americanos

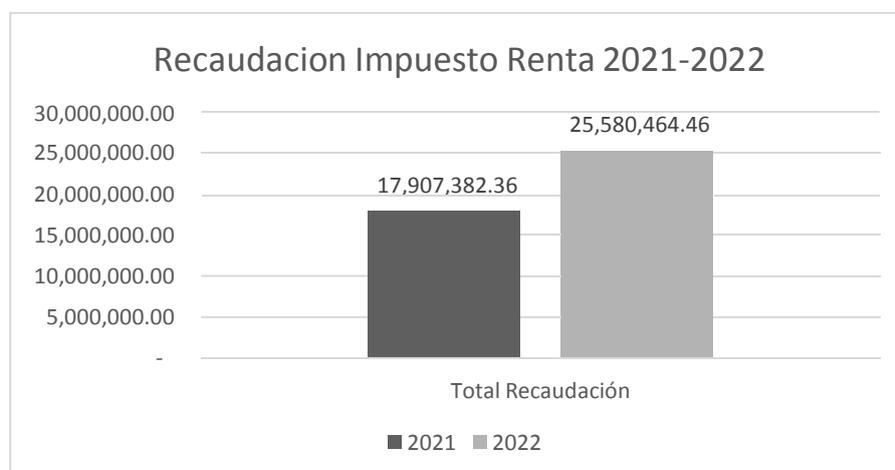
Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Ingresos Exentos	Impuesto Renta Anual		Diferencia	Impacto %
			2021	2022		
3.000	36.000	6.400	531	2.144	1.613	304%
4.000	48.000	8.400	2.058	4.409	2.351	114%
5.000	60.000	10.400	3.688	7.261	3.573	97%
6.000	72.000	12.400	5.705	10.699	4.994	88%

Fuente (Almeida Carrión, 2021)

Con base en los ejemplos citados en la Tabla 11 se puede decir que los contribuyentes tienen valores más altos a cancelar con la reforma implementada, el importe ocasionado por el Impuesto a la Renta aumentó de manera considerable en comparación con el año 2021, teniendo incrementos desde el 88% al 304%; basados en estos resultados podemos inferir que la reforma es de carácter recaudatorio, sin embargo se afecta la economía de los empleados pues sus ingresos se ven reducidos, debiendo considerar que los salarios de los ecuatorianos son bajos y en su gran mayoría pertenecen a la clase baja y media.

Figura 1
Recaudación Impuesto a la Renta 2021-2022

Actividad Económica	En dólares americanos	
	Recaudación 2021	Recaudación 2022
Bajo Relación de Dependencia Sector Privado	16.748.997,89	24.396.752,30
Bajo Relación de Dependencia Sector Público	1.158.384,47	1.183.712,07
Total Recaudación	17.907.382,36	25.580.464,46



Fuente: (Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri - Servicio de Rentas Internas, 2023)

Se puede visualizar en el Gráfico 1 que la recaudación del año 2022 es mayor en comparación a la del 2021, mostrando una tendencia en aumento del 43%, por lo que se puede evidenciar que los contribuyentes tuvieron que cancelar valores más altos con la reforma implementada. Para Rodríguez (2022), estas reformas aumentan la recaudación de tributos, representando una gran ayuda para el Estado, pero resulta contraproducente para los contribuyentes, pues se convierte en un desembolso que disminuye sus finanzas y afecta sus presupuestos.

CONCLUSIONES

La reforma a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 manifestó varios cambios en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales con ingresos bajo relación de dependencia, como una de las principales afectaciones fue la dinámica para la aplicación de los gastos personales los cuales pasaron de ser deducciones a ser sustituido por una rebaja al momento de liquidar el impuesto, lo que perjudica al asalariado dado que tendrá que pagar valores más altos a diferencia del año 2021. Para poder acceder a la rebaja del 10% o 20% del impuesto a pagar los asalariados deberán presentar su proyección de gastos personales y considerar el total de sus ingresos brutos anuales, así mismo se establece un límite el cual corresponde al valor de siete canastas básicas familiares que para el año 2022 fue de USD5.037,55 a diferencia de los límites de proyección del año 2021 donde se establecía una proyección del 50% de los ingresos gravados hasta un límite de máximo el 1.3 de la fracción básica desgravada USD14.575,60 lo que representa una afectación de la deducción de gastos de un 189%.

Para medir la afectación causada en esta investigación se realiza el cálculo del impuesto de forma comparativa con la nueva reforma donde se obtuvo que al excluir la deducción de los gastos la base imponible se ve afectada en un 123.30% debido a que antes de la reforma los contribuyentes podían considerar estos gastos afectando directo a la base imponible, así mismo el valor a pagar por este impuesto refleja un incremento de entre un 88%, 100% y hasta un 304%, lo que origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez pues afecta el dinero disponible para el consumo, ahorro e inversión familiar. Las estadísticas presentadas por recaudación de este impuesto sobre el grupo económico de empleados bajo relación de dependencia, tanto del sector público como del sector privado del país, reflejan un incremento del 43% despues de la reforma establecida.

Sin duda la deducción de gastos personales causa un gran impacto, de la acertada deducción de los gastos que realice el contribuyente dependerá el cálculo para la liquidación del Impuesto a la Renta, siendo el valor a pagar mínimo dentro de la escala de ingresos a diferencia de no haberlos restado, lo cual genera un valor más alto a pagar por concepto de este tributo; de no existir deducción de gastos el Estado sería el más beneficiado pues los contribuyentes tendrían que cancelar valores más altos por concepto de este impuesto (Medina, 2018).

En consecuencia, a la reforma la eliminación del concepto de gastos personales

contradice el derecho de deducción de los contribuyentes, por lo que es pertinente la revisión de las reformas del Impuesto a la Renta para así tener un mejor cumplimiento de las leyes existentes, analizar la carga fiscal que se obtuvo con la reforma aplicada al 2022 de manera de garantizar reformas más justas dependiendo de los ingresos y la capacidad de pago de los contribuyentes sin causar perjuicio al Estado debiendo imponer leyes de manera equitativa, para así lograr el principio de progresividad que representa el Impuesto a la Renta de un país.

ECONOMÍA Y DESARROLLO

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

FUNDADA EN 1970

La Habana, 10 de mayo de 2023
"Año 64 de la Revolución"

AVAL DE PUBLICACIÓN

El Comité Editorial de la Revista Economía y Desarrollo, declara la aprobación de la publicación del artículo "Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022", de los investigadores Jennifer Chonillo Anchundia, Jessica Silvana Matute Petroche, y Maria de los Ángeles Ruiz González y su inclusión en el No. 1 Vol. 168 de 2024.

URL: <http://www.econdesarrollo.uh.cu/>

La Revista se encuentra indexada en importantes bases de datos nacionales e internacionales.



Agradecemos su contribución, sin más,

Dra. Maria de los Angeles Ruiz González
Directora de la Revista Economía y
Desarrollo Facultad de Economía
Universidad de la Habana



REFERENCIAS

- Abarca Otavalo, L.M. (2022). Análisis comparativo de los regímenes tributarios en el Ecuador vigentes al año 2022 [Tesis de Grado, Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/13031>. Recuperado el 5 de abril 2023.
- Almeida Carrión, L. (2021). Boletín Proyecto de Reforma Tributaria 2021. Consultores Corporativos TFC. https://www.tfc.com.ec/uploads/noticia/adjunto/708/PROYECTO_DE_REFORMA_TRIBUTARIA_2021.pdf. Recuperado el 7 de abril 2023.
- Andino Alarcón, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: Un sistema distributivo. *Fiscalidad Internacional Departamento de Estudios Tributarios del Servicio de Rentas Internas*, 3. <http://hdl.handle.net/10469/3869>. Recuperado 18 de marzo 2023.
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El Impuesto a la Renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. Artículo, 11, 21. Recuperado 19 de marzo 2023.
- CIRCULAR Nro. NAC-DGERCGC21-00000007, 5p (2021). <https://www.sri.gob.ec/nl/normativa-tributaria-legislacion-nacional>. Recuperado 15 de marzo 2023.
- Cochea Tomalá, H. del R. (2014). El anticipo del impuesto a la renta de las personas jurídicas y su incidencia en el patrimonio, activos, ingresos, costos y gastos [Master Thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6257>. Recuperado el 04 de abril 2023.
- Código de Trabajo, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005, 2005-017 (2005). <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>. Recuperado el 03 de marzo 2023.
- Dávila Toro, L. A. (2021). Crecimiento Económico y Evolución de las Finanzas Públicas en El Ecuador: Periodo 2008-2020. *Economía y Negocios*, 12, 103-115. <https://doi.org/10.29019/eyn.v12i2.974>. Recuperado el 29 de marzo 2023.
- Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri—Servicio de Rentas Internas. (2023, abril 7). Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/nl/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>. Recuperado el 07 de abril 2023.
- Flores Mejía, O. G., Pino Jordan, R., & Parrales Choez, C. G. (2019). Políticas tributarias y

- la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>. Recuperado el 22 de marzo 2023.
- Gavilánez-Gavilánez, V. I., Chicaiza-Herrera, M. A., Gavilánez-Gavilánez, E. S., & Armas-Heredia, I. R. (2022). Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso de estudio. *Revista de Investigación SIGMA*, 10(01), Article 01. <https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2915>. Recuperado 25 de febrero 2023.
- Jarrín-Armijos, J.-R., & Torres-Palacios, M. M. (2021). Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia: Restricciones y perspectivas. *CIENCIAMATRIA*, 7(2), 217-247. <https://doi.org/10.35381/cm.v7i2.509>. Recuperado el 22 de marzo 2023.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.2004, 26 1 (2023). <https://www.sri.gob.ec/nl/normativa-tributaria-legislación-nacional>. Recuperado el 22 de febrero 2023.
- Mayorga-Morales, T. P., Campos-Llerena, L. P., Arguello-Guadalupe, C. S., & Villacís-Uvía, J. F. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Artículo*, 5(18), 1-11. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>. Recuperado 28 de febrero 2023.
- Medina Jiménez, T. E. (2018). Incidencia de los beneficios fiscales en los ingresos de las personas naturales en relación de dependencia, en una institución de educación superior de la ciudad de Loja período 2012-2016 [BachelorThesis, UTPL]. <http://dspace.utpl.edu.ec/jspui/handle/20.500.11962/22588>. Recuperado 27 de febrero 2023.
- Mera, P. D. V., Robinzón, E. J. G., Govea, G. E. V., & Vilela, P. (2023). Impacto económico del Impuesto a la Renta de 2022 en las remuneraciones de los empleados y trabajadores ecuatorianos en relación de dependencia. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 7(14), 1-18. <https://doi.org/10.53877/rc.2017.01.01>. Recuperado 24 de febrero 2023.
- Mite García, K. E., & Troya Zambrano, C. G. (2011). Reformas fiscales y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta de los empleados de PROCATEL S.A. y propuesta de programa de capacitación [MasterThesis, Politecnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/1786>. Recuperado el 30 de marzo 2023.
- Páez Abad, K., Cabrera Pucha, D., & Gutiérrez Jaramillo, N. (2021). Efecto covid-19 en

- Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta 2019-2020. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 5-17. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>. Recuperado el 25 de febrero 2023.
- Pérez Jiménez, L. I., Villegas Yagual, F. E., & Dalva Icaza, R. (2018). Los tributos en el Ecuador—De personas naturales. *SATHIRI*, 7, 23-32. <https://doi.org/10.32645/13906925.321>. Recuperado 26 de febrero 2023.
- Reyes Córdova, J. X. (2018). Análisis estructural de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas, obtenida por el Servicio de Rentas Internas en la provincia del Azuay, en el trienio 2014 – 2016 [MasterThesis, Universidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8323>. Recuperado el 04 de abril 2023.
- Rodríguez Ávila, A. C. (2022). La progresividad y las reformas tributarias del impuesto a la renta en el Ecuador [BachelorThesis, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/36703>. Recuperado el 05 de abril 2023.
- Servicio de Rentas Internas. (2023). Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/nl/impuesto-renta>. Recuperado el 15 de marzo 2023.
- Villavicencio Yela, A. S. (2011). Implicaciones y Efectos Jurídicos de la Deducibilidad de Gastos Personales en el Establecimientos del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales en el Ecuador [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/4602>. Recuperado el 22 de marzo 2023.
- Viteri Ponce, N. Y. (2022). “Impacto de la crisis sanitaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales y jurídicas en el Ecuador” [BachelorThesis, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/35426>. Recuperado el 30 de marzo 2023.
- Zapata Andrade, M. A. (2019). Dedución de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia en el Ecuador: Limitaciones y perspectivas [Tesis Maestría en Derecho. Mención en Derecho Tributario, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/6903>. Recuperado el 29 de marzo 2023.
- Zumba Pacurucu, M. F., & Lojano Punin, J. E. (2022). Incidencia de la ley orgánica para el

Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid- 19 en los gastos personales deducibles de Impuesto a la Renta aplicables en los años 2021 – 2022. [Tesis de Grado, Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/11913>. Recuperado el 05 de abril 2023.

Anexos

Conflicto de Intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses

Contribución de los autores

Jennifer Chonillo Anchundia realizó la revisión bibliográfica de base e hizo la redacción de tres secciones y revisión de la redacción.

Jessica Matute-Petroche realizó revisión bibliográfica complementaria y redactó dos secciones y revisión de la redacción.

María de los Ángeles Ruíz-González realizó la revisión definitiva de la redacción y de su concordancia conceptual.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa** con C.C: # 1312687641 autora del trabajo de titulación: **Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022**, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de mayo 2023



f. _____
Nombre: Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa
C.C: 1312687641



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Reforma del Impuesto a la Renta y su incidencia en los ingresos de los empleados en Ecuador del periodo 2021 y 2022.		
AUTOR:	Ing. Chonillo Anchundia, Jennifer Vanessa		
REVISOR/TUTOR:	Mgs. Matute Petroche, Jessica Silvana Ing.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TÍTULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	15 de mayo del 2023	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributario		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Reforma tributaria, liquidación, gastos personales, impuesto a la renta, renta de trabajo, afectación sobre ingresos.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El 29 de noviembre de 2021 se publicó la reforma a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 que generó grandes cambios, entre ellos, pone fin a las deducciones de los gastos personales, a cambio se establece una rebaja que se aplica directo sobre el impuesto a pagar, esto representa una afectación a la base imponible de un 123.30%. El objetivo de la investigación es medir la variación del Impuesto a la Renta y la incidencia sobre los ingresos de los empleados de Ecuador con las reformas tributarias, para lograr dicha finalidad se realizó una liquidación donde se comparó los valores a pagar por este impuesto en el 2021 y después de la reforma dando como resultado un incremento a pagar de entre un 88%, 100% llegando hasta un 304%, lo que refleja que los ingresos de los asalariados se vieron afectados en forma significativa.</p>		
ADJUNTO PDF:	SI	NO	
CONTACTO CON AUTOR:	<input checked="" type="checkbox"/> Teléfono: 0985857655	<input type="checkbox"/> E-mail: jenniferchonillo@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACION:			
DIRECCION URL (tesis en la web):			